



Auditoría Interna

Lunes 29 de Julio de 2024
AI-149-2024

Ingeniera

Karla María Mena Soto.

Directora Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria

kmena@mag.go.cr

Ingeniero

Luis Fernando Vargas Pérez,

Vice Ministro Técnico, MAG

viceministrotecnico@mag.go.cr

Estimados señores (a):

Para su conocimiento y atención se remite informe sobre los principales resultados del estudio **MAG-AI-INF-01-2024** denominado **“AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN EJECUTADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA ORGÁNICA.”**

Como antecedentes de comunicación de este informe se tiene:

- ✓ Mediante oficio AI-144-2024 del 12 de julio de 2024, se realizó la convocatoria a reunión para concluir el proceso previo a la comunicación final, sobre los principales resultados del estudio MAG-INF-AI-01-2024 y se remitió por este medio el informe borrador correspondiente.
- ✓ El 19 de julio de 2024, se llevó a cabo la conferencia final del informe, con el propósito de atender, escuchar y valorar opiniones, discrepancias y aportes sobre los resultados finales. En la Plataforma Teams se encuentra la grabación de la presentación del informe borrador la cual desde el día de la actividad está disponible.



Auditoría Interna

- ✓ El acta final detallada de la presentación se ha remitido el día de hoy mediante correo electrónico a las siguientes direcciones:
 - kmena@mag.go.cr
 - fvargas@mag.go.cr
 - cfallasg@mag.go.cr

Con el fin de asesorar a esa autoridad se informa que la Ley General de Control Interno N.º 8292, en el Capítulo IV, Sección IV, establece con relación a los informes de auditoría interna lo siguiente:

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428, de 7 de setiembre de 1994.

Para cumplir con lo que establece la Ley # 8292 y para dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones, es necesario



Auditoría Interna

emitir los acuerdos que correspondan, dentro del plazo señalado. Asimismo y de conformidad con lo que establece el artículo 33 inciso b) de la Ley General de Control Interno y el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, se requiere que en un **plazo de 30 días hábiles** a partir del recibo de este documento, se suministre a esta Auditoría Interna un cronograma que contemple la programación de actividades a realizar por la DNEA-MAG para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas, con indicación de fechas y responsables.

La remisión de este informe se realiza mediante archivo electrónico comunicado por el presente oficio a las siguientes direcciones de correo electrónico:

fvargas@mag.go.cr
kmena@mag.go.cr
cfallasg@mag.go.cr
controlinterno@mag.go.cr
correspondenciaministro@mag.go.cr



Sin otro particular se despide atentamente,

Licda. Brenda Pineda Rodríguez
Auditora Interna
Ministerio de Agricultura y Ganadería



**Firmado
digitalmente**

Valide las firmas digitales

LCC/BPR

C. /Lic. Victor Julio Carvajal Porras. Ministro
Ing. Carolina Fallas Garita. Departamento de Producción Orgánica.
Licda. Marta Chaves Pérez. Gestión de Control Interno.
Lic. Luis Antonio Camacho Calvo. Auditor encargado del estudio
Expediente
Archivo